



## INSTRUCCIÓN 2/17, DE 17 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS, DE APLICACIÓN A LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y A LA LIMPIEZA VIARIA EN MADRID

Dado el estado de alarma en que se Encuentra España y la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra seriamente sumida la Ciudad de Madrid, se requiere la adopción de medidas extraordinarias para garantizar una situación razonable en la recogida de residuos y limpieza viaria que evite a toda costa un problema de salubridad añadido a los ya existentes.

A la vez se debe cumplir en la mayor medida posible la restricción de uso de las vías públicas y de la actividad comercial, implantadas por el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma, y se debe proteger al máximo la salud de los trabajadores, siempre teniendo en cuenta que se trata de servicios fundamentales de obligada prestación por los municipios.

Por ello, y conforme a la habilitación contenida en el Decreto 118 de 14 de marzo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se ordena al Director General de Servicios de Limpieza y Residuos que adopte las medidas necesarias para garantizar los servicios de recogida de residuos, limpieza y mobiliario urbano de seguridad, la presente Instrucción modifica parcialmente y complementa la emitida en fecha 15 de marzo de dos mil veinte, adaptándola a las circunstancias actuales, rápidamente cambiantes, a la vez que aporta información adicional relevante para el servicio.

### ***SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y SELUR***

Desde el 12 de marzo de dos mil veinte no se están tomando muestras para el cálculo de los indicadores de limpieza del contrato integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los espacios públicos y Zonas Verdes, y van a seguir sin tomarse hasta tanto se normalice la situación excepcional existente y transcurran los plazos previstos en los pliegos del contrato.

A los servicios prioritarios debe añadirse la reposición de bolsas para recogida de excrementos caninos en las papeleras con expendedor, en la forma recogida en los pliegos del contrato. Dado que se puede sacar a pasear los perros, se debe englobar esta actuación entre las prioritarias, máxime cuando muchos comercios que las vendían han cerrado.

La prestación de baldeo mixto se podrá realizar en los tres turnos de trabajo, no sólo en el de noche. Se focalizará en las zonas con mayor presencia de personas y zonas sensibles, como pueden ser mercados, centros comerciales, centros de salud, hospitales y ambulatorios. Deberán usarse todos los medios disponibles. Siempre que sea posible y necesario, el baldeo deberá ser mixto y, solamente cuando no lo sea, podrá ser mecánico. Se da preferencia al baldeo mixto sobre el mecánico.



El servicio de Limpieza Urgente (SELUR) dará prioridad a los baldeos mixtos y a los servicios con hidrolimpiador en zonas sensibles como centros de salud, hospitales y ambulatorios, sin desatender las incidencias de limpieza urgente

## ***SERVICIOS DE INSPECCIÓN MUNICIPAL***

Hasta tanto no se corrija la excepcional situación existente, y siempre que los servicios lo requieran, se podrán realizar los cambios tanto en el turno como en la sección de trabajo que sean necesarios en función de las necesidades, de las incidencias y de las personas disponibles.